



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo a notificar: Resolución No. 1696 del 24 de julio del 2025, “por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales”.

Sujeto (s) a notificar: **JORGE ISAAC MONROY BENITEZ C.C. No. 17.323.459.**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar. Teniendo en cuenta la dirección electrónica que reposa en la Entidad, se remitió correo de citación el día 25/07/2025 para que el ex servidor se presentara en el término legal o autorizara notificarse por correo. Teniendo en cuenta que no se recibió el Formato de Notificación de Actos Administrativos diligenciado se dispuso a enviar oficio radicado bajo el No. 20255640017391 del 13/08/2025, a la última dirección registrada en la historia laboral del ex servidor.

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL

Hace saber que conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante comunicación electrónica del 25 de julio de 2025, remitida al correo electrónico: jorge_enrique1999@hotmail.com, se citó al señor: **JORGE ISAAC MONROY BENITEZ**, con el fin de notificarle la Resolución No. 1696 del 24 de julio del 2025, “por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales”. Así mismo, se procedió a remitir aviso de notificación con oficio radicado bajo el No. 20255640017391 del 13/08/2025, oficio que fue devuelto por 4-72 por la causal “NO EXISTE” conforme a certificación de envío de correspondencia del 20/08/2025.

Que en vista de la imposibilidad de notificar al señor **JORGE ISAAC MONROY BENITEZ**, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 1696 del 24 de julio del 2025, suscrita por la Subdirección Regional de Apoyo Central, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso y frente a la misma procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011; teniendo en cuenta lo establecido en el acto administrativo, así:

“ARTICULO PRIMERO. — RECONOCER al señor JORGE ISAAC MONROY BENITEZ identificado con cédula de ciudadanía No.17.323.459, prestaciones sociales de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este acto administrativo, acorde al reporte detallado de nómina que es parte integral de esta resolución, previa deducción por conceptos de ley y otros descuentos, así:

BOGOTÁ		FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN		NIT: 800187567		Listado de Prenomina x Identificación		Página 1	
		DE 1/07/2025		AL 31/07/2025				Fecha 11/07/2025	
								Hora 8:54:01 a.m.	
CÓDIGO	NOMBRE	CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADOS	DESCUENTOS	SALDOS	NETO		
17323459	MONROY BENITEZ JORGE ISAAC			Salario Basico			\$ 17.925.599,00		
Contrato: 100									
Cargo: 395001 FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES									
Dependencia: 415 DIRECCION SECCIONAL - BOGOTÁ									
1100	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	0 07292		\$ 1 091 564 00					
1115	INDEMINIZACION SUELDO DE VACACIONES	34 1666		\$ 17 401 101 00					
1121	INDEMINIZACION PRIMA DE VACACIONES	15		\$ 7 639 507 00					
1121	INDEMINIZACION PRIMA DE VACACIONES	5 5		\$ 2 801 153 00					
2001	APORTE A SALUD - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	4			\$ 43 700 00				
2002	APORTE A PENSION - COLPENSIONES	4			\$ 43 700 00				
2003	FDO SOLID PENSIONAL - COLPENSIONES	1			\$ 10 800 00				
3002	REINTEGRO SALUD - NIVEL CENTRAL	0			\$ 2 948 500 00				
3003	REINTEGRO PENSION - NIVEL CENTRAL	0			\$ 2 948 500 00				
3203	REINTEGRO FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL - NIVEL CENTRAL	0			\$ 717 600 00				
3508	MENOR RENONOCIMIENTO LICENCIA X IGE/ATEP - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	0			\$ 994 351 00				
3508	MENOR RENONOCIMIENTO LICENCIA X IGE/ATEP - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	0			\$ 585 655 00				
3508	MENOR RENONOCIMIENTO LICENCIA X IGE/ATEP - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	0			\$ 895 223 00				
3508	MENOR RENONOCIMIENTO LICENCIA X IGE/ATEP - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	0			\$ 5 994 104 00				
3627	RETRO REINTEGRO BONIF JUDICIAL - NIVEL CENTRAL	0			\$ 1 501 520 00				
TOTAL IDENTIFICACION.....				\$ 28.933.325,00	\$ 16.705.353,00		\$ 12.227.972,00		
TOTAL				\$ 28.933.325,00	\$ 16.705.353,00		\$ 12.227.972,00		



PARÁGRAFO. – El reconocimiento de las cesantías definitivas de la vigencia 2025, se realizará una vez se encuentre en firme el presente acto administrativo, considerando que algunos de los emolumentos aquí reconocidos son base para su liquidación.

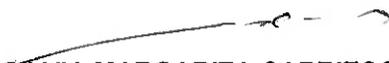
ARTÍCULO SEGUNDO. – Los valores señalados en el artículo anterior se imputarán al presupuesto de la actual vigencia por el rubro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar el contenido de la presente resolución al interesado, por conducto de la Sección de Administración de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”

Se publica el presente aviso en la cartelera de la Subdirección Regional de Apoyo Central y en la página electrónica de la Fiscalía General de la Nación a las 8:00 a.m. del día miércoles diecisiete (17) del mes de septiembre del año 2025 y se desfija a las 5:00 pm del día martes veintitrés (23) del mes de septiembre del año 2025.

Para constancia se firma y se publica copia íntegra del acto administrativo en dos (2) Folios.


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL

Proyectó: María Alejandra Rojas Santisteban – Profesional Gestión II *MRS*
Revisó: Karina Lucía de la Ossa Vivero – Profesional Especializado II *KV*



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1696 - (24 de julio de 2025)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales"

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 96 del Decreto Ley 020 del 3 de enero de 2014, artículo 36 del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, en concordancia con el numeral 20 del artículo 10 de la Resolución No. 0 - 0256 del 20 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el retiro definitivo del servicio de los funcionarios y empleados de la Fiscalía General de la Nación, se produce cuando se presenta una de las causales señaladas en el artículo 96 del Decreto Ley 020 del 3 de enero de 2014.

Que el numeral 20 del artículo décimo del capítulo IV de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio 2024, delega en el Subdirector Regional de Apoyo la función de "El reconocimiento, liquidación y ordenación del gasto de la nómina, prestaciones sociales, salarios, así como cualquier otro emolumento que se derive de las relaciones legales o reglamentarias respecto de los servidores públicos administrativamente adscritos a la respectiva Subdirección Regional."

Que al generarse la cesación definitiva de las funciones, habrá lugar al pago de la liquidación definitiva de prestaciones sociales que se adeudan a la fecha del retiro.

Que mediante Resolución No. 00987 del 11 de febrero de 2025, se aceptó a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia presentada por el señor **JORGE ISAAC MONROY BENITEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.323.459**, del cargo FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS de la DIRECCIÓN SECCIONAL - BOGOTÁ.

Que el señor **JORGE ISAAC MONROY BENITEZ**, prestó sus servicios en la Fiscalía General de la Nación, del 4 de noviembre de 1992 al 30 de abril de 2025.

Que el Grupo de Incapacidades de la entidad, mediante correo electrónico del 6 de junio de 2025 informó que el señor **JORGE ISAAC MONROY BENITEZ**, presenta en el sistema de nómina Kactus, registro por ciento ochenta (180) días continuos de incapacidad, con fecha de cumplimiento el día 16 de marzo de 2022.

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto, al exservidor **JORGE ISAAC MONROY BENITEZ** se le ha efectuado el reconocimiento de las siguientes prestaciones sociales:

CONCEPTO	PERIODO DE TIEMPO		
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	01-01-2022	AL	16-03-2022
INDEMNIZACIÓN SUELDO Y PRIMA DE VACACIONES	04-11-2020	AL	03-11-2021
	04-11-2021	AL	16-03-2022

Que mediante correo electrónico del 6 de junio de 2025, el Grupo de Incapacidades de la entidad informa suma adeudada por el señor **JORGE ISAAC MONROY BENITEZ**, correspondiente al menor reconocimiento hecho por la EPS sobre incapacidades y cotizaciones al sistema de seguridad social, por aportes a salud, pensión y fondo de solidaridad que efectuara la Fiscalía General a nombre del preitado servidor, con posterioridad al 16 de marzo de 2022 fecha en la cual se cumplió el día 180 continuo de incapacidad, valores que han sido descontados en la liquidación definitiva de prestaciones.



HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1696 del 24 de julio de 2025 "Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales".

CONCEPTO	CODIGO	VALOR
MENOR RECONOCIMIENTO DE INC DEL 23/03/2018 AL 21/04/2018	3508	994.851
MENOR RECONOCIMIENTO INC DEL 11/10/2018 AL 9/11/2019	3508	580.665
MENOR RECONOCIMIENTO INC DEL 10/11/2019 AL 9/12/2019	3508	885.223
INC SIN PAGO DEL 13/02/2023 AL 14/03/2023	3508	5.994.104
REINTEGRO APORTES A SALUD POR INC ENTRE EL DIA 181 Y EL 540, DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 28/02/2023	3002	2.948.500
REINTEGRO APORTES A PENSION POR INC ENTRE EL DIA 181 Y EL 540, DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 28/02/2023	3001	2.948.500
REINTEGRO APORTES A PSP POR INC ENTRE EL DIA 181 Y EL 540, DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 28/02/2023	3203	737.800
RETRO REINTEGRO BONIFICACION JUDICIAL (11 DIAS QUE NO SE DEBIERON CANCELAR EN NOMINA DE FEBRERO DE 2022 POR TENER	3627	1.501.520

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5125 del 3 de enero de 2025, se garantizan los recursos disponibles para el reconocimiento efectuado a través de este acto administrativo, conforme la liquidación realizada en la nómina de julio de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – RECONOCER al señor **JORGE ISAAC MONROY BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.323.459**, prestaciones sociales de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este acto administrativo, acorde al reporte detallado de nómina que es parte integral de esta resolución, previa deducción por conceptos de ley y otros descuentos, así:

BOGOTÁ		FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN		Página: 2		
NIT: 999187467		Listado de Prestaciones x Identificación		Fecha: 01/07/2025		
DE: 14/07/2025		AL: 31/07/2025		Hoja: 6 de 6 p.		
CÓDIGO	NOMBRE	CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADOS	DESCUENTOS	SALDOS NETO
17323459	MONROY BENITEZ JORGE ISAAC			Saldo Nómina		\$ 17.227.972,00
Cargo: 396801 FISCAL DELEGADO ANTE ALCES MUNICIPALES						
Dependencia: 418 DIRECCIÓN REGIONAL - BOGOTÁ						
1106		BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	0,0720	\$ 1.089.544,00		
1118		INDENIZACION SUPLENIDO DE VACACIONES	31,1961	\$ 17.401.101,00		
1121		INDENIZACION PRIMA DE VACACIONES	11	\$ 1.439.507,00		
1127		INDENIZACION PRIMA DE VACACIONES	15	\$ 2.801.153,00		
2011		APORTE A SALUD - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1		\$ 41.700,00	
2012		APORTE A PENSION - COI PENSIONER	1		\$ 41.700,00	
2013		FCV SOLID. PENSIONAL - COLECCIONES	1		\$ 40.800,00	
3002		REINTEGRO SALUD - NIVEL CENTRAL	0		\$ 2.948.500,00	
3001		REINTEGRO PENSION - NIVEL CENTRAL	0		\$ 2.948.500,00	
3203		REINTEGRO FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL - NIVEL CENTRAL	0		\$ 737.800,00	
3208		MENOR RECONOCIMIENTO LICENCIA X USE-ATEP - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	0		\$ 841.801,00	
3508		MENOR RECONOCIMIENTO LICENCIA X USE-ATEP - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	0		\$ 580.665,00	
3509		MENOR RECONOCIMIENTO LICENCIA X USE-ATEP - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	0		\$ 885.223,00	
3528		MENOR RECONOCIMIENTO LICENCIA X USE-ATEP - COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	0		\$ 5.994.104,00	
3627		REINTEGRO BONIFICACION JUDICIAL - NIVEL CENTRAL	0		\$ 1.501.520,00	
TOTAL IDENTIFICACION				\$ 28.933.325,00	\$ 18.796.363,00	\$ 12.227.972,00
TOTAL				\$ 28.933.325,00	\$ 18.796.363,00	\$ 12.227.972,00



HOJA 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1696 del 24 de julio de 2025 "Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales"

PARÁGRAFO. – El reconocimiento de las cesantías definitivas de la vigencia 2025, se realizara una vez se encuentre en firme el presente acto administrativo, considerando que algunos de los emolumentos aquí reconocidos son base para su liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los valores señalados en el artículo anterior se imputarán al presupuesto de la actual vigencia por el rubro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar el contenido de la presente resolución al interesado, por conducto de la Sección de Administración de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 24 de julio de 2025.


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Subdirectora Regional de Apoyo Central

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyecto	Eduardo Antonio González S. – Técnico I – Subdirección Regional Central	[Firma]	24.07.2025
Revisó	Karen Lugo De la Ossa Viqueo – Profesional Especializado II – Subdirección Regional Central	[Firma]	24.07.2025
Los arriba firmados de conformidad con el documento, lo autorizamos al efecto a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

